

DOCUMENT CONTRACTE	ÒRGAN BENESTAR SOCIAL	EXPEDIENT X2026005515
Codi Segur de Verificació: 17423824-4965-4251-b222-cf36b0ce1d32 Origen: Administració Identificador document: ES_LA0001893_2026_29554466 Data d'impressió: 07/10/2026 11:05:55 Pàgina 1 de 3		SIGNATURES 1.- Laura Goula Colomer (TCAT), 24/09/2026 11:31 2.- Marçal Ortuño Jolis (TCAT), 24/09/2026 13:18 3.- MARIA ROSA VILA (R: G63443337), 01/10/2026 11:19



ÀREA DE SERVEIS A LES PERSONES
BENESTAR SOCIAL
Núm. Exp.:X2026005515

CONVENIO DE CONCESSIÓ DE SUBVENCIONES A FAVOR DE L'ASSOCIACIÓ EL TUPI

REUNIDOS

Por un lado, el Ayuntamiento, representado por el alcalde Marçal Ortuño Jolis y facultado por el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22/09/2026, asistido por la Secretaria Laura Goula Colomer.

Por otro lado, l'Associació El Tupí, representada por su presidenta, Maria Rosa Vila Molas.

ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN

I. Que el Ayuntamiento de Torelló dispone del presupuesto del año 2026 debidamente aprobado y en el apartado de gastos figura la partida 106-2311-489.00.01 por el importe de 1.000,00 euros, con la descripción SUBVENCIO NOMINATIVA ASSOCIACIO D'ACOLLIDA EL TUPI.

II. Que la entidad ha solicitado con la documentación requerida por el Ayuntamiento de Torelló una subvención por importe de 1.000,00 euros, para llevar a cabo “Menjador Social”.

Por todo ello, ambas partes, de común acuerdo, y reconociéndose plena capacidad para este acto, formalizan este convenio, que se registrá por los siguientes:

PACTOS

Primero.- OBJETO:

El objeto de este convenio es regular la colaboración económica del Ayuntamiento por importe de 1.000,00 euros, en la ejecución del proyecto/actividad siguiente: Menjador Social.

Las actividades concretas que realizará la entidad durante el año en curso conforme la Memoria de actividades presentada y que son objeto de subvención son:

- Que las personas derivadas por los servicios sociales comarcales puedan obtener:
 - Una comida los días laborables i en forma de pícnic los festivos
 - Un desayuno i cena en forma de pícnic todos los días.

Segundo.- ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

Codi Segur de Verificació:
17423824-4965-4251-b222-cf36b0ce1d32
Origen: Administració
Identificador document: ES_LA0001893_2026_29554466
Data d'impressió: 07/10/2026 11:05:55
Pàgina 2 de 3

SIGNATURES
1.- Laura Goula Colomer (TCAT), 24/09/2026 11:31
2.- Marçal Ortuño Jolis (TCAT), 24/09/2026 13:18
3.- MARIA ROSA VILA (R: G63443337), 01/10/2026 11:19



Se entenderá aceptada la subvención por la firma de este convenio por parte del/de la beneficiario/a.

Tercero.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan durante la ejecución Menjador Social, la cual se llevará a cabo durante todo el año 2026.

Cuarto.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN:

La entidad beneficiaria tendrá que justificar la realización del proyecto/actividad subvencionada como máximo el día 30 de octubre de 2026, mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. Cuenta justificativa de gastos simplificado (Anexo V) y Anexos A, B y C.
2. Documentación impresa por el/por la beneficiario/a en la ejecución del proyecto y/o actividad donde figure la colaboración del Ayuntamiento. Si se da el caso.

Quinto.- PAGO:

1. El pago de la subvención se realizará de una sola vez previa la presentación dentro de los plazos establecidos de la documentación justificativa mencionada en el punto anterior.

Sexto.- OBLIGACIONES DE LOS/DE LAS BENEFICIARIOS/AS:

1. La entidad perceptora de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como su justificación.
2. La entidad beneficiaria de una subvención está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, y a aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.
3. Los documentos de cualquier tipo justificativos de la aplicación de fondos recibidos, se deberán conservar por un periodo no inferior a 6 años, a contar des de la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.
4. La entidad beneficiaria deberá hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos o audiovisuales.
5. La entidad beneficiaria deberá dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas por medios electrónicos, en base a lo establecido en la Ley 19/2013 y la Ley 19/2014.
6. El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida.

DOCUMENT CONTRACTE	ÒRGAN BENESTAR SOCIAL	EXPEDIENT X2026005515
Codi Segur de Verificació: 17423824-4965-4251-b222-cf36b0ce1d32 Origen: Administració Identificador document: ES_LA0001893_2026_29554466 Data d'impressió: 07/10/2026 11:05:55 Pàgina 3 de 3		SIGNATURES 1.- Laura Goula Colomer (TCAT), 24/09/2026 11:31 2.- Marçal Ortuño Jolis (TCAT), 24/09/2026 13:18 3.- MARIA ROSA VILA (R: G63443337), 01/10/2026 11:19



7. En caso que la entidad beneficiaria no puedan llevar a cabo las actividades recogidas en el presente convenio, tendrán que solicitar la renuncia expresa a la subvención concedida, mediante la presentación del documento previsto al efecto. (Anexo VI)

Séptimo.- COMPATIBILIDADES CON OTRAS SUBVENCIONES:

1. La entidad beneficiaria deberá comunicar la petición y/o obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado en la solicitud.
2. La subvención concedida será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo el importe total de las subvenciones recibidas para la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.

Octavo.- RÉGIMEN JURÍDICO SUPLETORIO:

En todo lo no previsto en el presente convenio se estará a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley General de Subvenciones y de su Reglamento de desarrollo.

Noveno.- VIGENCIA DEL CONVENIO:

Este convenio será vigente des del día de su firma y hasta el día 30 de octubre de 2026. No podrá ser objeto de prórroga.

Y en prueba de conformidad, las personas que lo otorgan, firman el presente convenio, por duplicado en el lugar y fecha que se señalan.

